



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0082-2025-MDH

Huaura, 20 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo No. 074-2025-SE-CM/MDH, de fecha 16 de mayo del 2025; Memorándum No. 502-2025-GM-MDH, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley No. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del referido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, finalmente, el artículo 43° de la mencionada ley señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo No. 210-2002-EF- Reglamento de la Ley No 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, (en adelante el reglamento), en su artículo 30°, establece que: "30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización (...). 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial (...)"

Que, el artículo 32° del reglamento antes citado, establece que:

"(...) 32.1. El comité especial es competente, entre otras funciones, para:

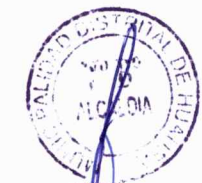




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las bases del proceso de selección
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión. 32.2. El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del proceso.

32.3. En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4. En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial (...)"

Que, a través del Acuerdo de Concejo No. 074-2025-SE-CM/MDH, se aprobó la priorización del proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley No. 29230- en la modalidad de obras por impuestos, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION- PRO VIVIENDA CORONEL PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. No 2631205.

Que, a través del Memorándum No. 502-2025-GM-MDH, la Gerencia Municipal en atención al marco normativo señalado en los enunciados previos, propone que el comité este conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	C.P.C Hever Antony Pajuelo Sánchez	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro	Ing. Rene Oriol Henostroza Lázaro	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Bach. Percy Armando Jara Rea	Oficina de Logística y Control Patrimonial



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MIEMBROS SUPLENTE:

Primer Miembro	Ing. Elías Castillo Bravo	Subgerente de Administración Tributaria y Rentas
Segundo Miembro	César Álvarez Minaya	Subgerente de Servicios Públicos



Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley No 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el comité especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del proyecto: de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION- PRO VIVIENDA CORONEL PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. No 2631205, priorizado por el Acuerdo de Concejo No. 074-2025-SE-CM/MDH, de fecha 16 de mayo del 2025, bajo los alcances de la Ley No. 29230- en la modalidad de obras por impuestos y su Reglamento, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	C.P.C Hever Antony Pajuelo Sánchez	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro	Ing. Rene Oriol Henostroza Lázaro	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Bach. Percy Armando Jara Rea	Oficina de Logística y Control Patrimonial

MIEMBROS SUPLENTE:

Primer Miembro	Ing. Elías Castillo Bravo	Subgerente de Administración Tributaria y Rentas
Segundo Miembro	César Álvarez Minaya	Subgerente de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley No. 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 210-2002-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Juan José Reañu Antunez
ALCALDE DISTRITAL